	<p align="center"><b>CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN</b></p> <p align="center"><b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)</b></p>	<p align="center">Versión: 007 Abril de 2022</p>
		<p align="center">Página 1 de 12</p>

## POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)

### I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO

Esta política se aplica de manera global a todos(as) los(as) colaboradores(as) de Corpoeducación (directivos, empleados, consultores, proveedores, contratistas, entre otros) y demás personas relacionadas, tanto durante el horario laboral como fuera del mismo, incluyendo en general a toda persona (natural o jurídica) que busque ser o haya sido contratada para ejecutar actividades para Corpoeducación o terceros con los que Corpoeducación tenga una relación contractual.

Esta política establece el enfoque de Corpoeducación a la hora de prevenir y abordar el acoso, explotación y abusos sexuales. Esto incluye los principios que guían nuestra toma de decisiones y nuestras actuaciones, y las expectativas con respecto a todos nuestros colaboradores.

### II. PRINCIPIOS

1. En Corpoeducación tenemos tolerancia cero hacia el acoso, la explotación y los abusos sexuales.
2. Creemos que todas las personas tienen derecho a vivir sus vidas libres de violencia sexual y de cualquier abuso de poder, independientemente de su edad, género, sexualidad, orientación sexual, discapacidad, religión u origen étnico.
3. Somos conscientes que existen dinámicas de desigualdad de poder en diversos ámbitos de interacción, por lo que existe el riesgo de que haya quien quiera explotar su posición de poder en su propio beneficio.
4. Nos comprometemos a apoyar a las personas sobrevivientes de violencia o abuso mejorando nuestra capacidad de protección, de denuncia, de respuesta y de prevención del acoso, explotación y abusos sexuales.
5. Esta política no es excluyente de aquellas normativas laborales, penales y deberes de asistencia relevantes a la hora de adoptar decisiones sobre cómo responder a cualquier inquietud o denuncia sobre temas de acoso, abuso y explotación.
6. La explotación y abusos sexuales por parte de colaboradores y demás personas relacionadas con Corpoeducación, constituye una conducta ilícita gravísima y es razón suficiente para la terminación de contrato, independientemente de su tipo.
7. Toda actividad sexual con niños, niñas o adolescentes (personas menores de 18 años) queda terminantemente prohibida, independientemente de la edad de consentimiento. El desconocimiento de la edad real de un(a) menor no es un argumento de defensa válido.
8. Toda actividad relacionada con realizar cualquier oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamientos vejatorios, degradantes o explotadores, está terminantemente prohibida. Esto incluye la compra de sexo, así como su intercambio por la asistencia a la que tienen derecho todas las personas beneficiarias de los proyectos, programas o actividades que se desarrollen desde Corpoeducación.

9. Ante cualquier sospecha de que un(a) compañero(a) está cometiendo explotación, abusos o acoso sexual, ya sea dentro de la organización o fuera de ella, debe comunicar inmediatamente dichas sospechas al(as) punto(s) focal(es) de Corpoeducación.
10. Es responsabilidad de todos los(as) colaboradores y demás personas relacionadas con Corpoeducación, crear y mantener un entorno de prevención de la explotación y abusos sexuales, así como del abuso de menores, y promoverla implementación de la presente política.

### III. COMPROMISOS DE CORPOEDUCACIÓN

En Corpoeducación estamos comprometidos con prevenir el acoso, la explotación y los abusos sexuales, para ello se realizan esfuerzos o estrategias:

1. Crear y mantener una cultura organizacional segura para todas las personas que trabajan para y con la organización, así como para las personas de las comunidades donde trabajamos, mediante la generación de ambientes de confianza que posibilitan la prevención de violencias y abusos y la denuncia de estos, en caso de ocurrir.
2. Adopción de medidas rápidas y apropiadas contra todo colaborador o persona relacionada que haya cometido violencia, explotación o abuso. Entre esas medidas pueden incluirse medidas administrativas o disciplinarias, así como la derivación a las autoridades pertinentes, si resultara lo más apropiado y seguro.
3. Apoyo a las víctimas o sobrevivientes de abuso, acoso o explotación, en tanto conscientes de que tienen derecho a recibir servicios de apoyo especializado. De ahí que desde Corpoeducación nos comprometemos a guiarlas hacia servicios de atención competentes, de acuerdo con sus deseos y necesidades.
4. Nuestros colaboradores deben recibir o participar de espacios de formación sobre prevención y protección contra la explotación y el abuso sexual, como parte de formación inicial o inducción al incorporarse a nuestra organización. Entre estos espacios se encuentran: sesiones informativas sobre las políticas y valores de Corpoeducación, socialización del Código de Ética, información sobre cómo reportar sospechas, así como información relacionada con la atención de víctimas o sobrevivientes.
5. Nuestros colaboradores deben adherirse y desarrollar las actividades necesarias tendientes a la prevención y protección contra la explotación y el abuso sexual.
6. Fomentar prácticas idóneas y procedimientos en materia de contratación segura y de la formación del personal sobre las cuestiones de EAS (Explotación y Abuso Sexual).
7. Toda la información relacionada con violencia, abuso, acoso o explotación sexual que sea conocida por Corpoeducación, será manejada de manera confidencial por la(s) punto(s) focal(es) PEAS, resguardando y respetando la integridad de las presuntas víctimas o sobrevivientes y de la presunta persona que cometió las conductas.
8. Corpoeducación se compromete a realizar las piezas comunicativas en el idioma o dialecto que se requieran, según los requerimientos de la población beneficiaria del proyecto.

### IV. DEFINICIONES<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Las definiciones relacionadas en este documento fueron tomadas de la Guía PEAS - UNICEF de enero de 2020, salvo las definiciones de investigador e investigador que fueron tomadas de Naciones Unidas, Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, 2a edición, julio de 2017

1. **Acoso sexual.** Es todo comportamiento indeseado y molesto con acercamiento sexual, petición de favor sexual, conducta verbal, física, gesto o cualquier otro comportamiento de carácter sexual que puedan ser razonablemente interpretados o percibidos como ofensivos y humillantes para otra persona. Este tipo de conductas pueden interferir con el desarrollo del trabajo, ser constituidas como una condición para obtener el mismo o crear un entorno laboral intimidatorio, hostil u ofensivo. El acoso sexual puede producirse entre personas de sexos opuestos o del mismo sexo. Tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas o agresores/as.
2. **Explotación sexual.** Todo abuso o amenaza de abuso con propósitos sexuales cometidos en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, para aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.
3. **Abuso sexual.** Toda intrusión física o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.
4. **Abuso sexual de menores.** Se produce cuando un niño, niña o adolescente es usado por otra persona para su estimulación o satisfacción sexual.
5. **Víctima o sobreviviente.** Persona que supuestamente ha sufrido acoso, explotación o abusos sexuales.
6. **Investigador.** Un individuo que está autorizado y es responsable de realizar una investigación.
7. **Investigación.** Un proceso analítico y con base legal diseñado para recopilar información con el fin de determinar si irregularidades cometidas y, de ser así, las personas o entidades responsables.
8. **Beneficiarios.** Individuos, grupos u organizaciones que se benefician en forma directa o indirecta de una intervención, proyecto o programa.
9. **Consentimiento informado.** Aceptación voluntaria de parte de un individuo que tiene la capacidad de dar su consentimiento y que hace una elección libre e informada.
10. **Denunciante.** Persona que presenta inicialmente a UNICEF o a sus asociados la denuncia de explotación y abusos sexuales.

## V. ENFOQUES DE LA POLÍTICA

Con el propósito de prevenir el abuso y la explotación sexual, y de asegurar la eficacia del proceso de notificación para gestionar casos eventuales de EAS, la política de Corpoeducación se fundamenta en los siguientes enfoques de protección:

### 1. Enfoque 1: Compromiso y apoyo a las poblaciones

Para garantizar una protección eficaz contra la explotación y el abuso sexual por nuestro personal y por parte de terceros que puedan estar afectando a las poblaciones con las que trabajamos, se aplican los siguientes elementos:

- 1.1. **Mapeo de los actores y organizaciones locales:** Para percibir mejor los desafíos específicos de los contextos locales en los que los equipos intervienen y poder desarrollar herramientas y medios de comunicación que atiendan a los territorios en los que operamos, es importante que cada equipo de proyecto identifique los actores y entidades claves que podrían desempeñar un papel en el territorio tanto en el plan de la prevención, como de la denuncia y de la atención de víctimas/sobrevivientes. (Ver Anexo 2. Formato de Mapeo de los actores y organizaciones locales - para la ruta de intervención PEAS)

- 1.2. Concientización:** Es responsabilidad de los equipos de trabajo de cada proyecto, en cabeza de su coordinador(a), implementar un trabajo de concientización con las poblaciones locales sobre su derecho a recibir los beneficios del proyecto o entidad sin contraprestaciones y sobre la importancia de denunciar cualquier solicitud de favores sexuales, cualquier abuso o presión hacia ellas, sobre la prohibición categórica hecha al personal de realizar tales comportamientos y sobre los mecanismos para denunciar.
- 1.3. Confidencialidad:** La información suministrada será manejada bajo estrictos criterios de seguridad, privacidad y reserva, la información solo será conocida por los puntos focales, quienes la guardarán en la caja fuerte de la entidad, y la información digital será guardada de manera cifrada. El buzón de sugerencias dispuesto para PEAS, está ubicado en la zona de impresión del primer piso de Corpoeducación el cual está bajo llave, y está custodiada por los puntos focales quienes tienen la llave dispuesta para abrir este buzón.
- 1.4. Ruta de Intervención para la Prevención y Casos de Explotación y/o Abuso Sexual:** Corpoeducación ha establecido un flujograma para describir la ruta de intervención para la atención de posibles casos de EAS, la cual se anexa a este documento (Ver Anexo 1. Ruta de intervención para la Prevención y Casos de Explotación y/o Abuso Sexual). En dicha ruta se puede evidenciar el camino a seguir según los siguientes casos:
- Señales y/o factores de una presunta explotación y/o abuso sexual
  - Reporte de presunta explotación y/o abuso sexual
  - Se identifica en conducta explotación y/o abuso sexual

## **2. Enfoque 2: Prevención**


Corpoeducación debe permanecer alerta y evitar totalmente cualquier acción que pudiera sugerir o implicar un acto sexual en detrimento de los derechos de nuestros colaboradores y personas relacionadas con nuestros proyectos. Este enfoque preventivo, está basado en los siguientes elementos:

- 2.1.** Promover y asegurar un compromiso fuerte por parte de la Dirección y de los equipos de los proyectos con respecto a la lucha contra los casos de EAS.
- 2.2.** Comunicar clara y constantemente a todos los niveles de la organización la política de cero tolerancia y las consecuencias de su incumplimiento.
- 2.3.** Contribuir a la lucha contra el silencio, los tabús y el abuso de poder, estableciendo una cultura de transparencia y respeto de sí mismo, de los demás y de sus límites.
- 2.4.** Efectuar vigilancia jurídica de las normas sobre EAS para mantener actualizadas las reglas internas sobre el tema.
- 2.5.** Establecer garantías y asegurarse del respeto de los derechos de los individuos, comunicando claramente los comportamientos que no se tolerarán en el marco de las actividades de Corpoeducación, aclarar las vías de derecho y las garantías de protección para las víctimas/sobrevivientes y de los testigos.
- 2.6.** Gestionar espacios de formación regulares para los equipos de trabajo.

## **3. Enfoque 3: Respuesta**

Corpoeducación es consciente de la necesidad de responder y gestionar la atención que requieren víctimas/sobrevivientes de EAS, de ahí que constituye la política PEAS:

- 3.1. Creación de un punto focal PEAS:** Mediante la asignación de obligaciones y responsabilidades, Corpoeducación cuenta con dos personas encargadas de gestionar el

	<p align="center"><b>CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN</b></p> <p align="center"><b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)</b></p>	<p align="right">Versión: 007 Abril de 2022</p>
		<p align="right">Página 5 de 12</p>

cumplimiento de la política PEAS.

**3.2. Socialización y visibilización del punto focal de PEAS:** Se trata de estrategias de comunicación que posibiliten hacer visible la existencia del punto de PEAS, dispuestopara el reporte de casos, gestión de atención y coordinación con autoridades sobre EAS.

**3.3. Denuncias de presuntos casos:**

Cuando un colaborador o demás personas relacionadas con Corpoeducación tenga conocimiento de un posible caso de EAS, debe informar al(os) punto(s) focal(es) de PEAS, quienes son los responsables de gestionar la ruta de intervención, proceso de investigación, y hacer el respectivo seguimiento hasta el cierre del caso. (Ver anexo 1. Ruta de intervención para la Prevención y Casos de Explotación y/o Abuso Sexual)

**Lorena Rojas Guarnizo**

Cargo: Profesional de Seguridad y salud en el trabajo

Correo electrónico: [seguridadysaludtrabajo@corpoeducacion.org.co](mailto:seguridadysaludtrabajo@corpoeducacion.org.co)

Teléfono celular: 3125041480

Teléfono fijo: (57-1) 3235550 - 3235549 - 3235551

**Diana Castiblanco Rosas**

Cargo: Profesional administrativa

Correo electrónico: [profesionaladministrativa@corpoeducacion.org.co](mailto:profesionaladministrativa@corpoeducacion.org.co)

Teléfono celular: 3138620395

Teléfono fijo: (57-1) 3235550 - 3235549 - 3235551

**Horario de atención de los puntos focales PEAS:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**Las denuncias se pueden enviar a través de:**

- Sobre sellado indicando que es confidencial dirigido a los puntos focales PEAS de Corpoeducación en Bogotá, Cra 8 # 69-36 Barrio Quinta Camacho.
- A través de los correos electrónicos de las personas que son puntos focales PEAS de Corpoeducación.
- Verbalmente a través de conversación presencial, virtual o llamada telefónica con alguna de las personas que es punto focal PEAS de Corpoeducación.

Nota: Todas denuncias que sean recibidas fuera del horario de atención serán tramitadas el siguiente día hábil.

**3.4. Procedimiento de reporte de presuntos casos**

ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
Información de entidades encargadas de prestar asistencia	Coordinadores de proyectos y puntos focales	Realizar el respetivo mapeo del proyecto a cargo en los territorios en los que Corpoeducación tendrá relación en la ejecución del proyecto. Este mapeo debe establecer las	Formato de mapeo de los actores y organizaciones locales.	Este debe ser elaborado y entregado por el coordinador de proyectos al iniciar la ejecución del contrato.

ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
		entidades encargadas de prestar los servicios descritos en el formato.		
Reportar presunto caso de explotación y abuso sexual.	Todos los colaboradores y personas relacionadas con Corpoeducación	Informar a los puntos focales PEAS de Corpoeducación sobre el presunto caso de EAS.	-Correo electrónico -Telefónicamente -Verbalmente -Sobre sellado -Buzón de sugerencias.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Recepción de reporte de presunto caso de explotación y abuso sexual.	Puntos focales.	Recepcionar la información documental y verbal del presunto caso de explotación y abuso sexual mediante los diferentes mecanismos de denuncia.	Formato presentación de reportes relacionados con situaciones de explotación y abuso sexual.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Consentimiento informado.	Puntos focales.	Recepcionar con la denuncia el consentimiento informado para dar inicio a la derivación de servicios.	Formato de consentimiento informado.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Reportar al aliado.	Puntos focales.	Informar a las Oficinas de Género, Puntos focales y/o personal del aliado encargado del tema de EAS sobre el reporte recibido.	Comunicación escrita (Correo electrónico o sobre sellado).	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.

### 3.5. Procedimiento de asistencia y derivación:

ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
Identificar tipo de asistencia	Puntos focales	Identificar el estado de la víctima y agresor, y comunicarse con la entidad correspondiente en el territorio para que presten el servicio necesario. Corpoeducación estará atenta a recibir la orientación de las	-Formato de mapeo de los actores y organizaciones locales - para ruta de intervención de PEAS. -Ruta de intervención.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.

ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
		entidades especializadas en el tema de atención de acuerdo con los requerimientos del caso y lo identificado en el mapeo.		
Derivación	Puntos focales	Seguir lo establecido en la Ruta de intervención para prestar la asistencia requerida de acuerdo con la edad del agresor y víctima. Para la derivación se debe tener en cuenta la información relacionada en el mapeo de los actores y organizaciones locales.	-Formato de mapeo de los actores y organizaciones locales - para ruta de intervención de PEAS. -Ruta de intervención.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Asistencia y consentimiento informado	Puntos focales	Explicar a la víctima/sobreviviente y agresor y su acudiente o tutor cuando haya lugar, en que consiste la asistencia, los beneficios y riesgos de acceder al servicio de manera clara y efectiva, para que acceda, firme el consentimiento, se pueda brindar la información necesaria, y realizar el respectivo seguimiento.	Formato de derivación de situaciones de explotación y abuso sexual.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.

### 3.6. Procedimiento de investigación de presuntos casos de EAS:

El trámite a seguir por parte de los puntos focales de Corpoeducación para llevar a cabo el proceso de investigación es el siguiente:

- Se garantizarán los derechos a la seguridad, confidencialidad, respeto y la no discriminación de los sobrevivientes, testigos y presuntos autores.
- Las investigaciones se centrarán en los sobrevivientes del presunto caso.
- Corpoeducación llevará a cabo el proceso de investigación a través de entidades o investigadores expertos en el tema.
- Se hará una evaluación y análisis de riesgos para determinar aspectos claves de los riesgos

y gestiones a tener en cuenta en cada presunto caso y hacer el respectivo seguimiento. (Ver Anexo 7). Formato de Evaluación y Gestión de Riesgos para las Investigaciones de Explotación y Abusos Sexuales (EAS).

- El seguimiento y control de las investigaciones de los presuntos casos de EAS lo realiza el(la) Punto focal que no recibió el reporte de presunto caso de EAS, y se registrará la información en el formato de Seguimiento de Presuntos Casos de Explotación y Abuso Sexual (PEAS). (Ver anexo).
- Se asegurará la inexistencia de conflictos de intereses entre las personas involucradas en un presunto caso de EAS y la(s) persona(s) o entidad(es) aliada(s) encargada(s) de realizar el proceso de investigación.
- Corpoeducación, dentro del proceso de Revisión por la Dirección hace la rendición de cuentas del SG-SST incluyendo la revisión del proceso de PEAS para identificar posibles debilidades o falencias del proceso y proponer acciones de mejora. Ver Anexo 8. Formato de Rendición de Cuentas SG-SST.
- Corpoeducación asegurará la contratación de la persona o entidad de investigación en un plazo máximo de 3 días hábiles una vez se determina que se requiere el(la) investigador(a).

### 3.6.1 Etapas

ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
Evaluación y gestión de Riesgos	Puntos focales	Evaluar los riesgos a los que la víctima/sobreviviente está expuesta, tomando medidas para la seguridad de la organización y personas involucradas.	Formato de evaluación y gestión de riesgos para las investigaciones de explotación y abusos sexuales (EAS).	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Seguimiento a los casos reportados.	Puntos focales	Seguimiento de casos reportados teniendo en cuenta los formatos de derivación y asistencia, para cada caso, y los tiempos de respuesta dadas por las entidades hasta el cierre del mismo.	Formato de seguimiento de presuntos casos de explotación y abuso sexual (PEAS).	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Reportar al aliado.	Puntos focales	Informar a las Oficiales de Género, Puntos focales y/o personal del aliado encargado del tema de EAS sobre el reporte recibido.	Comunicación escrita (Correo electrónico o sobre sellado).	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Elaboración y entrega de caso para investigación	Puntos focales	Entregar un informe detallado al Comité de Ética para dar a conocer el incumplimiento de las conductas y obligaciones contractuales que se evidencien en el reporte del caso, para que sean evaluadas.	Informe de investigación.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política.
Investigación de conducta	Comité de Ética	Revisar el cumplimiento del Código de Ética y el	El que consideren los	Almacenar bajo las condiciones



ETAPA	RESPONSABLE	RESPONSABILIDAD	REGISTRO	DOCUMENTO SOPORTE/ OBSERVACIONES
		Reglamento Interno de Trabajo para determinar las posibles acciones disciplinarias a las que haya lugar.	integrantes del Comité de Ética.	establecidas en esta Política y Código de Ética.
Evidencias del caso	Investigador	Sí el Comité de Ética lo considera pertinente se contratará un investigador quien se encargará de realizar la investigación (de acuerdo al perfil).	Solicitud de contratación.	Procedimiento de contratación.
Decisión	Puntos focales y Comité de Ética.	Decisión de las acciones disciplinarias de acuerdo con la investigación realizada.	Comunicación Escrita.	Almacenar bajo las condiciones establecidas en esta Política y Código de Ética.

### 3.6.2. Perfil del investigador<sup>2</sup>

#### a. Propósito y objetivos

El propósito de esta investigación es llevar a cabo una investigación exhaustiva, objetiva y eficaz de las denuncias de explotación y abusos sexuales y otros incidentes conexos, de conformidad con las normas profesionales y las mejores prácticas internacionales.

#### b. Obligaciones y responsabilidades

- Evaluar si las acusaciones constituyen razonablemente explotación y abusos sexuales y si pueden constituir delito en virtud de la legislación nacional;
- Examinar las pruebas presentadas y reunir más pruebas que puedan apoyar o socavar las acusaciones;
- Presentar un resumen de las pruebas y las conclusiones.

#### c. Productos

- Plan de trabajo, incluida la metodología detallada de la investigación (examen de los documentos pertinentes, visita(s) a los lugares, entrevistas con las partes interesadas).
- Plan de acción recomendado para proteger a las personas sobrevivientes, los testigos, los presuntos autores y la organización durante el proceso de investigación.
- Informe de la investigación, con inclusión de:
  - Resumen ejecutivo
  - Introducción
  - Acusaciones (es decir, una lista de todas las acusaciones; nombres de las políticas/código de conducta de la organización y leyes potencialmente violadas)
  - Enfoque de la investigación (entrevistas, revisión de documentos)
  - Cronología de los acontecimientos

<sup>2</sup> Adaptado de acuerdo con los términos de referencia Investigador de denuncias de explotación y abusos sexuales relacionados en la Guía PEAS - UNICEF de enero de 2020, pág. 76

- Análisis de las pruebas
- Riesgos de represalias y protección (y medidas adoptadas para hacerles frente)
- Análisis de la adecuación de la respuesta de la organización a la denuncia de explotación y abusos sexuales
- Conclusiones sobre si las pruebas justifican o no la(s) acusación(es)
- Recomendaciones (incluidas las áreas de mejora para la respuesta de la organización en materia de PEAS).

**d. Requerimientos de formación**

Investigador profesional experimentado y fiable con experiencia en el tratamiento de casos muy delicados

**e. Requerimientos de experiencia y habilidades**

- Capacitado para realizar entrevistas, incluso a niños y niñas y a personas traumatizadas
- Sensibilidad y conocimientos demostrados sobre la diversidad cultural y las cuestiones de género, y, si es posible, experiencia en materia de violencia de género
- Dominio de los idiomas necesarios para las entrevistas con el personal y otros testigos.
- Habilidades de comunicación y organización demostradas

**3.7. Consecuencias legales de un caso**

De conformidad con el marco legal y de circunstancias debidamente documentadas, Corpoeducación denunciará el caso a las autoridades competentes y/o impondrá las sanciones disciplinarias adecuadas, en aplicación del reglamento interno de trabajo y de las normas vigentes.


Corpoeducación se reserva el derecho de iniciar una acción judicial por daños y perjuicios contra el(la) autor(a) de los hechos incriminados o cualquier otro recurso jurídico.

**3.8. Sanciones disciplinarias**

- Cuando los hechos imputados son de una tal gravedad, según las reglas de la buena fe, que no permiten exigirle a Corpoeducación, la continuación de la relación contractual se procederá a la terminación inmediata del contrato por justa causa.
- En el caso de que los hechos no sean constitutivos de causa justa para terminación del contrato y que el derecho vigente lo permita, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes según lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de Corpoeducación.

## VI. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Aunque se entiende que es responsabilidad de todas las personas de Corpoeducación atender y cumplir a cabalidad la PEAS, la determinación de responsabilidades individuales constituye un pilar central de la lucha contra la explotación y el abuso y cada cual tiene la obligación de desempeñar un papel activo para acabar con cualquier comportamiento que pudiera poner en peligro la integridad de las personas que interactúan con Corpoeducación. Todo el personal, independientemente del tipo de vinculación contractual, debe seguir el Código de Ética de modo estricto, igual que la presente política, los procedimientos y lineamientos puestos en marcha en materia de la explotación y abusos sexuales.

	<p align="center"><b>CORPORACIÓN MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN - CORPOEDUCACIÓN</b></p> <p align="center"><b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)</b></p>	<p align="right">Versión: 007 Abril de 2022</p>
		<p align="right">Página 11 de 12</p>

Se espera que cada cual cumpla con las obligaciones enunciadas en la presente política, especialmente con la obligación de notificar las sospechas, de respetar la confidencialidad de las personas involucradas, de no actuar de mala fe y de no tomar represalias bajo ningún pretexto.

Así las cosas, a continuación se precisan algunas responsabilidades:

**1. Los(as) coordinadores(as) de proyectos:**

- Se espera de estos(as) que den ejemplo a través de un comportamiento irreprochable y que cumplan con sus obligaciones frente al personal con respecto a la prevención, la instrucción y la supervisión, de la manera más adecuada posible y según circunstancias específicas en las que trabajan los equipos.
- También deben asegurarse de que el personal esté informado acerca de los procedimientos de denuncia y de gestión de casos de EAS y que se respeten las exigencias enunciadas en la presente política.
- Participar activamente en las actividades de capacitación y concienciación relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, incluido el apoyo a la difusión de materiales para la PEAS.
- Diligenciar el Formato de mapeo de los actores y organizaciones locales - para ruta de intervención de PEAS.

**2. Todos los colaboradores**

- Defender el código de conducta o ética y las políticas relacionadas con la PEAS
- Participar activamente en las actividades de capacitación y concienciación relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, incluido el apoyo a la difusión de materiales para la PEAS
- Presentar denuncias de explotación y abusos sexuales a través de los canales de denuncia designados
- Participar en investigaciones de denuncias de explotación y abusos sexuales, según corresponda
- Identificar y mitigar/evitar los riesgos de los programas relacionados con la explotación y los abusos sexuales.
- Participar activamente en las actividades de capacitación y concienciación relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, incluido el apoyo a la difusión de materiales para la PEAS.

**3. El punto focal de PEAS:**

- Se espera del punto focal que sea el garante de la revisión, de la difusión y de la comunicación de la presente política.
- También de gestionar que las herramientas y mecanismos sean respetuosos de los derechos de todos los involucrados.

**4. Comportamientos esperados de aliados y proveedores:**

- Realizar evaluaciones de riesgo en su organización.
- Crear políticas y buenas prácticas en materia de EAS.
- Conocer y apropiar la presente política.
- Comunicar a su personal la presente política y tomar las medidas correspondientes para su cumplimiento.

**V. ANEXOS**

- Anexo 1. Ruta de intervención para la Prevención y Casos de Explotación y/o Abuso Sexual
- Anexo 2. Formato de Mapeo de los Actores y Organizaciones Locales - para Ruta de Intervención

de PEAS

- Anexo 3. Formato de Reportes Relacionados con Situaciones de Explotación y Abuso Sexual
- Anexo 4. Formato de Consentimiento Informado
- Anexo 5. Formato de Derivación de Situaciones de Explotación y Abuso Sexual
- Anexo 6. Formato de Seguimiento de Presuntos Casos de Explotación y Abuso Sexual (PEAS)
- Anexo 7. Formato de Evaluación y Gestión de Riesgos para las Investigaciones de Explotación y Abusos Sexuales (EAS)
- Anexo 8. Formato de Rendición de Cuentas SG-SST.
- Código de Ética

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022.

Aceptación y compromiso de cumplimiento:



**JESÚS ANDRÉS LÓPEZ ROMERO**

Representante Legal  
Corpoeducación

Firma<sup>3</sup>: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> En caso de ser persona jurídica debe firmar el Representante legal de la organización.